



ORD. N° 846

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS
22 MAR 2012
Pase a AUDITORIA
Proceso N°

ANT. Oficio N° 4.756, de fecha 25.01.2012, de la Contraloría General de la República.

MAT. Respuesta a Informe de las observaciones contenidas en Informe Final N° 64 de 2011 sobre auditoría de estudios y consultorías en la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas.

INCL. -ORD N°230, de fecha 10.02.2012 de Director Nacional de Obras Portuarias (S).
-Documentos de respaldo,


SANTIAGO, 22 MAR. 2012

A : SR. CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE : SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

En relación a su oficio del antecedente, envío Ud. información adjunta en el INCL, mediante la cual se da respuesta a lo solicitado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA


Juan Alfonso Medina Muñoz
JEFE GABINETE (S)
SUBSECRETARIA DE OBRAS
PUBICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

JMM/CHA/cha
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Interesado
- ✓ Ministro MOP
- ✓ Marcel Mancilla, Auditor Ministerial
- ✓ Director Nacional de Obras Portuarias
- ✓ Coordinadora de Solicitudes al Gabinete
- ✓ Of. Partes

N° de Proceso: 5623067
3043

Ministerio de Obras Públicas

Morandé 59, Santiago de Chile; Teléfono (56-2) 449 3000; www.mop.cl; email contacto: oirs@mop.gov.cl



ORD. DOP N° 0230 /

ANT. : Ord 430 de 31/01/2012 con Informe Final N° 64 de 2011 de Contraloría General de la República, sobre auditoría de estudios y consultorías en la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas.

MAT. : Responde Informe señalado en antecedente

INCL.: Sobre con los antecedentes de respaldo señalados.

SANTIAGO, 10 FEB. 2012

DE : DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS (S)

A : JEFE GABINETE SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS (S)

En relación con el Informe señalado en Antecedente y en respuesta a cada uno de los puntos observados en dicho documento, informo a usted lo siguiente:

I SOBRE CONTROL INTERNO

1. Falta de continuidad de vigencia de boleta de garantía de fiel cumplimiento.

Para evitar la ocurrencia de situaciones como la observada, esta Dirección ha implementado un registro mensual de seguimiento que refleja el estado actual de las vigencias de boletas de garantía de fiel cumplimiento, mediante el cual el Jefe de la Sección de Contratos envía por correo electrónico a los Directores Regionales, planilla con listado de fechas de vencimiento de los documentos de garantía, con objeto de gestionar su oportuna renovación.

Como medio de verificación de cumplimiento, se adjunta registro de correos electrónicos de los meses de Diciembre 2011 y Enero 2012.

2. Discordancia en la definición de plazos para la corrección y aprobación de informes de cumplimiento de etapas.

A fin de evitar la ocurrencia de situaciones como la observada, esta Dirección ha implementado un sistema de revisión de la coherencia de plazos asociados a etapas (ejecución, revisión, corrección, etc.) entre los Términos de Referencia y las Bases Administrativas, a través de la Sección de Contratos del Servicio; quienes firman la carátula de revisión de las Bases Administrativas de cada proyecto que se aprueba para licitación.

Como medio de verificación de cumplimiento, se adjuntan carátulas firmadas de Bases Administrativas aprobadas en Diciembre 2011. Cabe señalar que durante el mes de Enero 2012 no hubo aprobaciones de contratos de consultoría, por lo que no se dispone de carátulas de ese mes.

3. Discrepancias entre documentos asociados al desarrollo y entrega de los trabajos de consultoría.

- a) Con objeto de evitar la ocurrencia de situaciones como la observada, sobre discrepancias entre Términos de Referencia y Bases Administrativas, se adjunta como medio de verificación, las carátulas firmadas de revisión de las Bases Administrativas de Diciembre 2011, señaladas en punto anterior. Cabe destacar que esta medida se realizará de manera permanente en el futuro para todas las aprobaciones de antecedentes de contratos de consultoría.
- b) En relación a las discrepancias advertidas entre el Inspector Fiscal Titular y el Subrogante, se adjunta Informe confeccionado por el Inspector Fiscal Titular, denominado "Informe Inspector Fiscal N°5, Implementación de Sistema de Medición en Canal de Chacao" de fecha 09/02/2012, mediante la cual rectifica la aprobación y cobro de multa respectiva de la Etapa 1, según ORD. DVPR-DING-IFC N° 9 de fecha 20/04/2009, también adjunto.

4. Incumplimiento en los plazos de corrección y aprobación de informes.

Para evitar la ocurrencia de situaciones como la observada, el Servicio ha generado el ORD DOP (S.CTS) N° 224 de fecha 08/02/2012 (adjunto), mediante el cual se instruyen lineamientos para el desarrollo de contratos de consultoría a los Inspectores Fiscales, recordándoles especialmente que deben dar cumplimiento a los plazos estipulados en los antecedentes del contrato.

5. Retraso en dictación de actos administrativos.

A fin de evitar la ocurrencia de situaciones como la observada, el Servicio ha generado el ORD DOP (S.CTS) N° 224 de fecha 08/02/2012, en el que se instruye sobre el estricto cumplimiento de los plazos de aprobación y corrección de informes de trabajos de consultorías, la obediencia de los principios de responsabilidad, eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones que le competen a los servicios públicos, la observancia en el cumplimiento de emisión de informes periódicos por parte de inspectores fiscales y la sujeción a los plazos de entrega del informe final.

6. Incumplimiento en la emisión de informes periódicos.

Con objeto de evitar la ocurrencia de situaciones como la observada, el Servicio ha generado el ORD DOP (S.CTS) N° 224 de fecha 08/02/2012, donde se exige a los Inspectores Fiscales el ejercicio de un control efectivo sobre los contratos de consultoría que fiscalicen, evitando con ello que ocurran situaciones como el incumplimiento en la emisión de informes periódicos relacionados al art. 74° y 90° del RCTC.

7. Incumplimiento plazos de entrega de informe final (impresión final).

Para evitar la ocurrencia de situaciones como la observada, el Servicio ha generado el ORD DOP (S.CTS) N° 224 de fecha 08/02/2012, en el cual se recuerda a los Inspectores Fiscales el cumplimiento al art. 81 del RCTC sobre informes finales.

II EXÁMEN DE CUENTAS


Incorrecta imputación presupuestaria

En relación a lo solicitado por el Organismo Contralor en su Informe, esta Dirección se compromete a velar por la correcta imputación presupuestaria de los gastos que contraiga en futuros contratos, de acuerdo a su naturaleza y objetivos conforme a lo establecido en Ley de Presupuesto, a fin de evitar la ocurrencia de situaciones como la descrita en las contrataciones de las consultorías "Asesoría a la Conectividad Cruce Canal de Chacao I, II y II".

Saluda atentamente a Ud.,



EDUARDO MESINA AZÓCAR
Director Nacional de Obras Portuarias(S)


ELL/MMG/DRS

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Verónica González, Auditora Ministerial (c/i)
- Coordinadora de Consultas al Gabinete (c/i)
- Sección de Auditoría Interna DOP (c/i)
- Departamento de Planificación (c/i)
- Of. de Partes D.O.P. (s/i)

SSD N° 5521681